



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTO INTERNO Y  
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO  
MUTUO CRUZ DEL SUR PREVISION".**

SANTIAGO, **09 MAR 2009**

**132**

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_

**VISTOS:**

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"CRUZ DEL SUR ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

**RESUELVO:**

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: **"FONDO MUTUO CRUZ DEL SUR PREVISION"**, administrado por la sociedad anónima **"CRUZ DEL SUR ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."** las que consisten principalmente en lo siguiente:

1.- En el acápite Diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo, se reordenan los instrumentos y se agrega el título "Otros instrumentos e inversiones financieras.

2.- Se crea la nueva serie APVC con su respectiva remuneración.

3.- Cambian las características de las series incorporando la figura del APVC.

4.- Se agrega la "Plataforma telefónica" como nuevo plan especial de suscripción de cuotas.

5.- En el acápite "Otros aspectos relevantes", en la letra c) Otros, se agregan: Párrafo relativo a la remuneración; párrafo que alude a la incompatibilidad de los beneficios tributarios; párrafo relativo al artículo 22 del D.S. N°249 y párrafo que regula los "conflictos de interés".

6.- Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado **"FONDO MUTUO CRUZ DEL SUR PREVISION"** que tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por su reglamento interno.

Dése cumplimiento, a lo dispuesto en el artículo 8° del D.S. N°249 de 1982, y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia según sea pertinente.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**GUILLERMO LARRAIN RÍOS**  
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl